



LOS MONTESINOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LOS MONTESINOS, CURSO 2018-2019

PRIMERA Objeto y Naturaleza.-

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (RLGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Montesinos publicada en el BOP de fecha 13/08/2008, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas del alumnado residente en el municipio de Los Montesinos, que cursen estudios en el municipio o fuera del mismo, siempre que no tenga oferta docente en el mismo durante el curso 2018/2019, donde cursen Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o Superior, o Ciclo Formativo.

SEGUNDA Financiación.

El importe total que el ayuntamiento destinará a estas becas es de 4.000€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 48.602.323 del capítulo 4 del vigente presupuesto y que se distribuirá entre los solicitantes que cumplan los requisitos de estas bases.

TERCERA -Requisitos de las personas beneficiarias.

Las presentes ayudas están destinadas a todos aquellos estudiantes no universitarios que se encuentren cursando una titulación académica oficial en Bachillerato, Formación Profesional o ciclo formativo durante el curso 2018/2019 y haberlo concluido.

Si cursa Bachiller o Formación Profesional en otra localidad, solo se becará aquella modalidad o curso de bachiller y formación profesional que no se oferte en el municipio.

Para solicitar la citada ayuda económica se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Estar empadronado y residir en Los Montesinos, al menos un año antes desde la publicación de las siguientes bases.

-Haber estado matriculado en el curso 2018/2019 en Bachillerato, Formación Profesional o ciclo formativo y haberlo concluido.

-Que las enseñanzas no se encuentren dentro de la oferta educativa de los Centros Docentes de Los Montesinos.

CUARTA -Documentación a aportar:

-Solicitud en modelo normalizado y anexo

-Fotocopia del DNI

-Volante de empadronamiento

-Certificado o informe acreditando de que la persona solicitante ha estado matriculado/a en el curso 2018/19 habiéndolo concluido, consistente en certificado de la matrícula oficial del curso 2018/2019 realizado y su puntuación final obtenida o informe acreditativo de las materias cursadas durante el curso 2018/2019 y las calificaciones obtenidas.

SEXTA -Impresos de solicitud, plazo y lugar de presentación:

Los impresos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Los Montesinos sito en plaza del Ayuntamiento nº 1 03187 Los Montesinos o descargarlo de la pág. web www.losmontesinos.es.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La fecha de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Montesinos y en la web municipal.

SÉPTIMA -Comisión de valoración.

1.- La valoración de las solicitudes corresponderá a una comisión de valoración que será designada por la Presidencia de la Corporación, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando integrado por tres miembros vocales, con voz y voto, de los cuales uno actuará como Presidente y otro asumirá la Secretaría de la Comisión.

La designación de los miembros de la Comisión, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación. Si fuere preciso, las vacantes podrán ser cubiertas por cualquiera de los suplentes designados, al objeto de que la Comisión de Valoración cuente, en todo momento, con la presencia de tres miembros.

2.- La Comisión de Valoración estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el proceso y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

3.- Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes

podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA -Resolución.

A la vista de las solicitudes y la documentación presentada se dará un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos formales apreciados en la solicitud o aportar documentación complementaria que se considere necesaria. A la vista de las solicitudes y a propuesta formulada por la Comisión de Valoración, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en línea presupuestaria que corresponda, el Alcalde-Presidente dictará resolución provisional, la cual se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web: www.losmontesinos.es, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas, por el Sr. Alcalde se dictará resolución definitiva que deberá expresar el nombre y apellidos de los beneficiarios, documento nacional de identidad, cantidad concedida y las causas de denegación o exclusión, en su caso. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

NOVENA - Justificación y forma de pago de la ayuda.

El abono de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria antes de diciembre de 2019.

DÉCIMA - Incidencias, impugnación y supletoriedad.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación sobre régimen local, la legislación básica del Estado en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de vigente aplicación.

En Los Montesinos la fecha de la firma electrónica

Fdo. Rosa Belén Morán Paredes. Concejala de Educación



**SOLICITUD DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LOS MONTESINOS.
CURSO 2018-2019**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	DNI
TELEFONO	E-MAIL	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP
CATEGORIA QUE SE SOLICITA		
AYUDA AL ESTUDIANTE DE LOS MONTESINOS		
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		
Fotocopia del D.N.I o documento de identificación equivalente		
Volante de empadronamiento		
Certificado de Matrícula		
Certificado de Notas		
Otros:		
1. _____		
2. _____		
3. _____		
La documentación aportada junto con la instancia deberá ser original o presentarse debidamente compulsada por el organismo que emitió el documento o por cualquier administración pública, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
DECLARACION		
La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos.		
_____ de _____ de _____		
La persona interesada		
Firmado: _____		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS		

El Ayuntamiento de Los Montesinos protegerá la confidencialidad de la información suministrada por los usuarios de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de modo que dicha información únicamente será utilizada para el presente acto. Los usuarios, de acuerdo con la Ley antes citada, tienen derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Los Montesinos.